



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO N° 130

REF.: Emergencia Comunal, Tsunami.

FECHA 12 de Marzo 2011.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

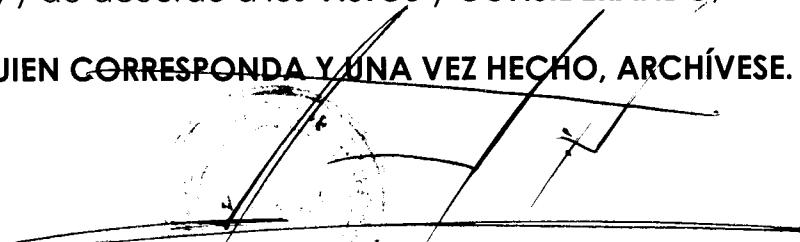
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 30 de Noviembre de 2008;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2008;
- El Decreto Alcaldicio N° 854 de fecha 15.12.2010, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- Fax N° 4/2011 de la Directemar remitido por Gobernador Marítimo de Puerto Williams don Marcos Arellano Lawrence a quien indica,
- Fax N° 5/2011 de la Directemar remitido por Gobernador Marítimo de Puerto Williams don Marcos Arellano Lawrence a quien indica
- Fax N° 6/2011 de la Directemar remitido por Gobernador Marítimo de Puerto Williams don Marcos Arellano Lawrence a quien indica
- Fax N° 7/2011 de la Directemar remitido por Gobernador Marítimo de Puerto Williams don Marcos Arellano Lawrence a quien indica
- Los memorandum Interno 105 de Alcaldía que señala lo que indica.

DECRETO:

1º ORDENESE, EMERGENCIA COMUNAL, a la Comuna de Cabo de Hornos, activando el funcionamiento de los recursos municipales, producto al terremoto ocurrido a 130 Kilómetros al Este de Sendai Honshu Japón con una magnitud de 8.9 de la escala de rischter y de acuerdo a los antecedentes proporcionados por la autoridad marítima de Puerto Williams afectaría a las Costas de nuestra comuna, y de acuerdo a los **VISTOS y CONSIDERANDO**:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL


HUGO HENRIQUEZ MATUS
ALCALDE

LSP / jfa
Distribución:

1. Gobernación Provincial
2. DISNABE
3. Gobernación Marítima
4. Carabineros
5. Bomberos
6. Policía de Investigaciones
7. Archivo Partes